

Capitular Coniente, y suplicado testimonio de los Perjurios
de la tranquilidad por el Rey qual Comengo
Visto el memorial presentado por los herederos de la Villa
de la heredad, en que suplican seguirse por suyas en el modo
que por providencia Subreina se ha mandado que se cumpla, sin
de constante que todas las providencias, que el Ayuntamiento
tiene en elto en tiempo anterior y en el presente solo.
Conspiran a quitar perjuicio y aburg, y evitar Plejos, e
cous, que con referencia de anteriormente decretado, en re-
petido Ayuntamiento se execute el agua de las fabricas,
acorta el heredamiento, a quien fuese por Comensar la Villa
que es el unico objeto omnia para reparar los danos que se
ponen en su memorial, y de los testimonios que suplican

Seguidamente Lo elto. en cumplimiento de lo acordado
para la Villa para el año de 1580. el Sr. Nicolo de Diego de
nendoz de aquellos, y le entere muy por menor de la provision
de Sr. Frnco Estancia en Nro Alburquerque, y licencia
concedida para la Villa, afin de q, se fuesen a un conio con
la nave quisiere el sagrado de la S. mo. Cruz para dar se la
a adrian, y haviendo quedado bien instruido de lo que
expuso, que tenia que se notara y allanar varios particularer
que en la actualidad notaria de los, como quise de las y con
trajeron al Alcaide el Castillo de Jacobo Vallejo, a quien
de igual modo, y con inteligencia, salio a su casa, a vi-
sitare a otro Sr. Nicolo, por que queria tratar de la materia
y promissam, de lo que se le da a entender que esperare
algun tanto por si podia conseguirse el fin, y en este
estado de lo Sr. Nicolo para de lo Sr. Jacobo para q
en mi Compania, volviere a un cargo; y haviendo
executado con firmeza los de mediano, que para andan
el Ayuntamiento, testimonio, de lo expresado memorial y